



# ~~ORDENANZA~~ N° 11801

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Asígnase los siguientes sentidos circulatorios a las calles que a continuación se detallan:

De Este a Oeste:

- Pasaje Parpal entre 9 de Julio y Pasaje Hudson.

De Oeste a Este:

- Pasaje Iriarte entre 9 de Julio y San Martín.

De Norte a Sur:

- Pasaje Legarra entre Pasaje Iriarte y B. Lavaisse.
- San Martín entre Pasaje Iriarte y J. Llerena.

De Sur a Norte:

- San Jerónimo entre B. Lavaisse y Pasaje Iriarte.
- Pasaje Pasteur entre B. Lavaisse y Pasaje Iriarte.

De Noreste a Suroeste:

- Pasaje Hudson entre Pasaje Parpal y Diagonal Martínez.
- Pasaje Legarra entre Diagonal Aguirre y Pasaje Iturri.

De Sureste a Noroeste:

- Diagonal Aguirre entre Diagonal Martínez y 9 de Julio.

Doble Sentido:

- Diagonal Aguirre entre Diagonal Martínez y 9 de Julio.

Art. 2º: Dispónese la demarcación horizontal y la señalización vertical correspondiente a nomenclatura y sentidos circulatorios dispuestos.



# ~~ORDENANZA~~ N° 11801

Art. 3º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la ejecución de la señalización correspondiente, debiendo la Dirección Parques y Paseos, Señalización Horizontal y Vertical (Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos) comunicar al Tribunal de Faltas y a las Secretarías de Planeamiento Urbano y de Control la fecha de su habilitación.

Art. 4º: Confórmese texto ordenado de las Ordenanzas Nros. 11.654/09 y 10.313/08.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal implementará una amplia difusión de las modificaciones establecidas por la presente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando